

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR

8334 *Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de servicios de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.*

El Real Decreto 951/2005 de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, en su Capítulo III regula el programa de cartas de servicios, disponiendo en su artículo 11.1 que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté vinculado o adscrito el organismo proponente, previo informe favorable de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios.

En su virtud, previo informe favorable de 16 de agosto de 2016 de la mencionada Agencia, he resuelto:

Primero.

Aprobar la Carta de Servicios de la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo.

Segundo.

Ordenar la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de agosto de 2016.–El Subsecretario de Interior, Luis Aguilera Ruiz.